

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA UN SERVICIO COMÚN DE INVESTIGACIÓN

EQC2025

ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA

La memoria no podrá exceder de 35 páginas

En el caso de que exista discrepancia entre algún dato o información aportada tanto en la memoria como en el formulario de solicitud, prevalecerá lo aportado en el formulario de solicitud.

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN:

El título de la actuación debe coincidir con el indicado en el formulario de solicitud. El título debe constituir una identificación concisa y concreta del objeto de la ayuda, y deberá ser indicativo del equipamiento a adquirir, y, si fuera necesario, de alguna característica técnica destacada. Evite en lo posible palabras inespecíficas, como “adquisición”, “equipamiento”, “última generación” o similares. No introduzca en el título términos superfluos, objetivos de investigación, ni el nombre del servicio común o el de la institución solicitante.

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN:

El resumen debe coincidir con el especificado en el formulario de solicitud. Se incluirá una breve descripción del equipamiento objeto de la solicitud y de su utilidad. Extensión máxima: 1.500 caracteres.

Sección: 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO COMÚN DE INVESTIGACIÓN

1.1.- Descripción del servicio común de investigación

En el caso de que la entidad cuente con un único servicio común que abarque ofertas de temática diversa, la descripción deberá centrarse en el sub-servicio relacionado con el equipamiento solicitado.

- *Indique la ubicación física del servicio común de investigación, y describa brevemente las instalaciones.*
- *Enumere los servicios ofrecidos y el equipamiento relevante disponible para cada uno de ellos.*
- *Describa la gobernanza del servicio común, haciendo énfasis en las sinergias en el funcionamiento del servicio. Incluya un organigrama.*
- *Describa la coordinación y colaboración con otros servicios comunes relacionados, tanto dentro como fuera de la institución.*
- *Describa la experiencia y trayectoria del servicio común en la colaboración con empresas u otros usuarios finales en el campo de aplicación al que puede dirigirse el equipamiento científico técnico.*
- *Enumere las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio, y de las certificaciones y acreditaciones de calidad obtenidas, en su caso.*
- *Describa la publicidad de los servicios ofrecidos.*

Es imprescindible que el servicio común reúna todos los requisitos del artículo 1.4 de la convocatoria.

1.2- Protocolo de acceso al servicio común

- *Detalle el protocolo de acceso al servicio común.*
- *Describa el procedimiento para el establecimiento de sistemas de repercusión de los costes de los servicios (no será necesario en el caso de que el equipamiento vaya a destinarse a una infraestructura que cuente con el reconocimiento como Infraestructura Científica y Tecnológica Singular (ICTS)).*

1.3 Datos sobre la utilización del servicio común

- *Aporte los datos solicitados en la tabla que se recoge en el modelo de memoria.*
- *Tenga en cuenta que el número máximo de horas de uso de un equipo al año no puede superar las 8.760 horas.*

1.4.- Relación de entidades que son usuarias habituales del servicio común

- *Indique, además de la entidad, el centro de investigación, instituto, departamento, etc., en el caso de organismos públicos de investigación.*

1.5.- Recursos humanos dedicados al servicio común

- *Describa de los recursos humanos dedicados actualmente al servicio común, incluyendo su experiencia y conocimientos para esta tarea.*

1.6.-Dirección de la página web donde figuran la oferta de servicios y las tarifas u otros medios de repercusión de los costes aplicados.

En el caso de las ICTS, no es necesario que figuren en la página web las tarifas u otros medios de repercusión de los costes, pero sí la oferta de servicios.

Sección: 2. DESCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA POTENCIALMENTE USUARIA

- *Previsión razonada de los grupos e instituciones que podrían hacer uso de los servicios comunes en base al equipamiento subvencionado. Descripción de la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio, su tamaño (número de investigadores o técnicos), localización, ámbito de investigación. Haga énfasis en la relevancia de las temáticas de I+D+i y la multidisciplinariedad.*

El conjunto de investigadores consignados en el formulario de solicitud debe constituir una muestra representativa de la comunidad científica usuaria del equipamiento.

Sección: 3.- EQUIPAMIENTO SOLICITADO

3.1- Descripción

- *Consigne el lugar preciso donde se va a ubicar el equipamiento.*
- *Indique las principales características técnicas y prestaciones mínimas del equipamiento solicitado. No utilice marcas comerciales. En el caso de que el equipamiento solicitado implique su construcción o sea necesario realizar obras de instalación y acondicionamiento, haga una breve descripción de la previsión de las mismas y señale si dispone de proyecto de obra o previsión del mismo.*

El coste total de inversión de cada actuación de equipamiento científico-técnico deberá ser mayor o igual a 100.000,00 euros y menor o igual a 2.000.000,00 euros, en ambos casos con impuestos incluidos. No se admitirá el fraccionamiento en varias actuaciones de equipos con presupuesto superior a 2.000.000,00 euros. Tampoco se admitirán, en una misma actuación, varios elementos no relacionados entre sí con un coste unitario inferior a 100.000,00 euros.

3.2.-Modelo de gestión

- *Incluya información sobre el plan previsto para la gestión técnica del funcionamiento, mantenimiento y actualización del equipamiento solicitado.*
- *Indique si las personas adscritas actualmente al servicio común asumirán el manejo y la gestión del equipamiento solicitado o si se prevé la contratación de*

recursos humanos adicionales, y, en ese caso, cuantifique y describa las necesidades de personal dedicado al nuevo equipamiento solicitado.

- *Describa el plan de utilización del equipamiento solicitado, señalando si los usuarios tendrán acceso directo al mismo o a través de personal de apoyo técnico.*

3.3.-Singularidad y carácter innovador

- *Incluya un breve análisis sobre el estado de la técnica en el ámbito de aplicación del equipamiento.*
- *Detalle el uso científico que se pretende dar al equipamiento dentro del servicio común, y la contribución del mismo al avance de la investigación de frontera, mencionando los problemas científico-técnicos que podrán resolverse y el valor añadido y el salto cualitativo que se obtendría con el nuevo equipamiento. Justifique su carácter innovador, las nuevas prestaciones y ventajas técnicas que aportaría su adquisición. Describa el equipamiento complementario existente en el servicio común.*
- *Explique la contribución del equipamiento solicitado a la mejora de la sostenibilidad ambiental, la utilización eficiente de recursos y la lucha contra el cambio climático.*

El equipamiento no debe estar ligado a ningún grupo de investigación, ni a un proyecto o proyectos de I+D específicos.

3.4.-Necesidad y adecuación

- *Indique si existen otros equipos de prestaciones similares en el propio centro, institución, en el entorno cercano y en el entorno nacional. En caso afirmativo, proporcione una breve descripción de los mismos, destacando los elementos diferenciadores del equipamiento solicitado.*
- *Justifique la necesidad y oportunidad estratégica de la adquisición del equipamiento solicitado, en función de la oferta del servicio común, y en relación con el equipamiento ya existente en la institución o fuera de ella, de los recursos disponibles y del volumen de trabajo previsto.*

Especialmente en el caso de equipamientos de alto coste o singulares, ponga especial cuidado en la descripción de la necesidad del mismo en función del equipamiento similar ya existente a nivel nacional y en la demanda de uso del mismo.

Sección: 4. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN

4.1. Uso del equipamiento científico-técnico

- *Describa el Protocolo de acceso al equipamiento solicitado, incluyendo medidas para fomentar el acceso igualitario a los servicios comunes. Deberá incluir el reparto del tiempo de uso previsto por parte de diferentes grupos de investigación internos y de otros posibles usuarios externos.*

- *Haga referencia a los costes de utilización y tarifas u otros medios de compensación de los costes de utilización del equipamiento.*

El equipamiento no debe utilizarse en ningún caso para actividades económicas.

4.2. Impacto científico-técnico

Señale el impacto del nuevo equipamiento en términos de incremento de la competitividad en I+D+i que la actuación permitiría en la institución donde se albergará, haciendo referencia a su ubicación y destino en servicios comunes de dicha institución. En su caso, aluda a posibles conexiones con redes y plataformas internacionales de servicios análogos. Señale, asimismo, el impacto en el entorno.

4.3. Impacto social y económico de los resultados

- *Incluya el impacto social y económico del servicio común, y en el ámbito de la igualdad de género, discapacidad y otras áreas de inclusión social.*
- *Incluya también el impacto de las medidas previstas en términos de empleo y generación de valor añadido o cualquier otro aspecto de permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.*

Sección: 5.- Cronograma

- *Adjunte un cronograma*
- *Explique la planificación de la actuación, incluyendo la obtención de los recursos para la cofinanciación del equipamiento*

A la hora de planificar la actuación, se recomienda consultar con el equipo gerencial de su entidad, a fin de que le proporcione información sobre los plazos administrativos y demás requisitos que conlleva la adquisición del equipamiento solicitado, que puede requerir la elaboración de proyectos de obra, obtención de licencias, etc., así como sobre los procedimientos de licitación, especialmente largos en el caso de los contratos de regulación armonizada.

Sección: 6. Presupuesto

En la confección del presupuesto de la actuación, debe plantearse si el equipamiento está compuesto de uno o varios equipos, y debe prestar especial atención a la hora de clasificar cada uno de los ítems del presupuesto como “Equipo principal” (equipos, aparatos o instrumentos que soportan la función principal) o como “Accesorios o Complementos” (accesorios o aparatos auxiliares adicionales que no soportan la función principal, pero que se requieren para que el equipamiento sea plenamente funcional o contribuya a mejorar sus prestaciones).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Régimen aplicable a la subvencionabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y otros impuestos indirectos similares, cuando sean recuperables por el beneficiario

1. La convocatoria, en su artículo 2.3, dispone que las ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, algunas de las cuales se enumeran en dicho artículo. Asimismo, en su artículo 2.4, establece que será de aplicación supletoria lo dispuesto en las bases reguladoras y en la propia convocatoria, así como la normativa nacional citada en dicho artículo.

2. El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+ y a otros fondos (RDC), dispone, en su artículo 64.1.c.i), que para operaciones cuyo coste total sea inferior a 5.000.000 € el IVA es subvencionable por el FEDER y el FSE+, aunque sea recuperable por el beneficiario.

3. Por otro lado, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, dispone en su norma 2 que no es subvencionable el IVA recuperable en operaciones de al menos 5.000.000 €, por lo que se deduce que el IVA recuperable en operaciones de menor importe sí es subvencionable. El mismo régimen será de aplicación al impuesto general indirecto canario (IGIC) recuperable, así como a los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional que los regule.

4. La Comisión Europea ha emitido diversas aclaraciones a estos conceptos, respondiendo a las preguntas planteadas por los Estados Miembros, , incidiendo en que el derecho a recuperar el IVA en los casos en que el beneficiario lo recupere, no puede calificarse doble beneficio financiero injustificado, y señala expresamente la prevalencia de la normativa comunitaria sobre la nacional y el hecho de que la Comisión Europea asume que los beneficios de la simplificación administrativa compensan los riesgos de doble financiación, es decir, admite expresamente que acepta la doble financiación del IVA en estos casos.

5. En aplicación de lo anterior, el IVA, IGIC o IPSI de los proyectos que sean concedidos en esta convocatoria, con independencia de que su importe sea recuperable o no por el beneficiario, se considera subvencionable.